



COMUNICADO

A LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA REGIÓN PUNO.

La Dirección Regional de Educación Puno, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, se dirige:

1°. A los Promotores y/o Directores de las Instituciones Educativas Privadas de ámbito de la Región Puno, con la finalidad de comunicar el cumplimiento de la siguiente disposición:

En el ámbito de la región Puno, las instituciones educativas de gestión privada, deben implementar las "***Orientaciones Pedagógicas para el servicio Educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19***". Según la RVM N° 00093-2020-MINEDU, Incidiendo en los siguientes puntos:

5.1, literal d). Las instituciones educativas privadas, adaptarán sus Planes de Recuperación en un plazo no mayor a 07 días calendario contados desde la publicación del presente documento, tomando en cuenta estas orientaciones y las especificaciones de la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 090- 2020-MINEDU. Estas adaptaciones serán informadas y presentadas a las familias y a la UGEL y serán objeto de supervisión. **El plazo para presentar dichos planes a sus respectivas unidades de gestión educativa local (UGEL) e informar a las familias de sus estudiantes terminará el sábado 2 de mayo. Los planes serán objeto de supervisión.**

7.1.3, literal b) Alertas importantes

- **Considerar que durante las etapas de aislamiento social no se debe saturar a los estudiantes con tareas y obligaciones**, ni planificar actividades en las que se les fuerce a desarrollar las acciones previstas para un año regular.
- Se espera que los estudiantes, después del tiempo destinado para el trabajo en algunos de los medios (web, tv y radio), que varía en tiempos acorde al nivel y canal usado, destinen un tiempo adicional para realizar algunas acciones planteadas en ellos (investigar, leer, dibujar, entre otras). Los padres de familia deben acordar con sus hijos cómo realizarán las actividades, si lo harán siguiendo el orden propuesto u otro, de acuerdo a sus características, intereses y las posibilidades de la familia.
- Asimismo, durante el desarrollo de estas actividades, las familias contribuyen de formas diversas: brindando información, ideas, orientando, monitoreando, y sobre todo motivando. **Se debe considerar que el**



tiempo adecuado para un niño de inicial a 2º grado de primaria frente a la pantalla no debe ser mayor a 1 hora, para niños de 3º a 6º grado de primaria no más de 2 horas y, en secundaria y en ciclo inicial, intermedio y avanzado de EBA, puede ser de 2 bloques de 2 horas cada uno.

2°. A los Directores de UGEL, conforme a la Resolución Viceministerial N° 090-2020-MINEDU, se dispone:

- Garantizar el cumplimiento de la presentación del Plan de Recuperación y su adaptación, así como la comunicación a los usuarios del servicio educativo del referido Plan. Ante el incumplimiento deben evaluar el inicio del procedimiento administrativo sancionador, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares, aprobado por D.S. N° 004-98-ED y normas anexas.
- Sistematizar la relación de las instituciones educativas de gestión privada que no cumplan con la presentación o adaptación de los Planes de Recuperación en los plazos establecidos; así como las IE de gestión privada que no comunican a los usuarios del servicio educativo; debiendo poner de la misma en conocimiento a la DREP y a INDECOPI.
- Monitorear que las instituciones educativas privadas brinden un servicio educativo pertinente, y de contenido pedagógico, adaptado al contexto actual, "emergencia sanitaria" frente al CORONAVIRUS COVID-19, respetando un horario adecuado al desarrollo integral del estudiante, y la implementación adecuada de sus **plataformas educativas virtuales**, donde las tareas sean **INTERACTIVAS** y no excedan un tiempo excesivo y se permita que el estudiante tenga disponibilidad para compartir en familia, y espacios.

Puno, 28 de abril de 2020.